



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 452/23 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 41.427/2023 – TC caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 653/23 IAS – FUNDACIÓN PATAGÓNICA DE EQUINOTERAPIA Y DESARROLLO \$ 500.000 AP.EC”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 653/2023 IAS a favor de la Fundación Patagónica de Equinoterapia y Desarrollo Socioambiental CUIT 30-71440362-8 por % 500.000 (Pesos Quinientos mil).

Que con fecha 17 de octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 653/2023 IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor de la Fundación Patagónica de Equinoterapia y Desarrollo Socioambiental CUIT 30-71440362-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES